PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripcion Judicial Caaguazu

RESOLUCIÓN N° 114.-

Coronel Oviedo, 29 de agosto de 2022.-

VISTO: El Acta N° 17 de fecha 29 de agosto del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa para **"Servicio de Internet Redundante - Plurianual - PAC N° 415 756"**, considerando el inciso b) del Art 30° de la Ley 2051/03, ya que la oferta recibidas no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación. **DESCALIFICAR** la oferta de la empresa **NUCLEO S.A.**, por no cumplir con los requisitos formales establecidos en la Carta de Invitación (análisis de la capacidad financiera, específicamente en relación al ratio de liquidez). ----------

Art. 2°: ADJUDICAR en el llamado a Concurso de Ofertas para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE LA CJC – PLURIANUAL", ID 411.830**, a la empresa **ENVING S.A.**, que ha presentada su oferta conforme a lo solicitado en el PBC y a la Ley N° 2051/03, por un monto máximo de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes), y un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. **SUSCRIBIR** el Contrato abierto con la empresa ENVING S.A., por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) y un monto máximo de Gs.200.000.000 (doscientos millones de guaraníes) con vigencia al 30 de setiembre del año 2024. **DESCALIFICAR** a la empresa **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.**, por no cumplir con el requisito formal documental, estipulado en el PBC. (Patente municipal vigente a la fecha y hora de apertura de ofertas).-

Art. 3°: RECTIFICAR PARCIALMENTE lo resuelto en el art. 1° de la Resolución N° 104 del 19 de agosto de 2022 en el proceso **ID 405.417 Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Circunscripción Judicial Caaguazú – Tercer Llamado**, en cuanto al motivo de descalificación de la firma **TALLER TOBAGO de Jony Cesar Martínez Bruno**, siendo la causal, no proveer documentos formales que acreditan la experiencia (contratos o facturaciones que incluyan los servicios requeridos en

PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 114.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripcion Judicial Caaguazu

Coronel Oviedo, 31 de agosto de 2022.-

el objeto de este llamado), ya que el Comité Evaluador consideró insuficiente la documentación presentada, porque no se pudo certificar que el taller se dedique al mantenimiento y reparación de los tipos de vehículos solicitados en el presente llamado.----------

Art. 4°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 5°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abg. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abg. Lilian B. Servian
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripcion Judicial Caaguazu

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú